

DECRETO N° 0915

NEUQUÉN, 01 JUN 2001

VISTO:

El Expediente N° 500/1622- Año 1999 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección de Tránsito de la Policía de la Provincia del Neuquén eleva Acta Contravencional N° 078512 de fecha 17-01-99, labrada al señor PÉREZ HÉCTOR JOSÉ por constatarse que cruzó semáforo en rojo en intersección de calles Ignacio Rivas y Sarmiento;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366°) y 367°), Libro III, de la Ordenanza N° 3149 y modificatorias, el imputado compareció en el término legal establecido, manifestando que el inspector actuante no podía ver el semáforo que consigna en el acta de infracción, ya que el operativo fue a tres cuadras de dicho lugar;

Que lo alegado por el encartado queda desvirtuado por el informe del inspector actuante;

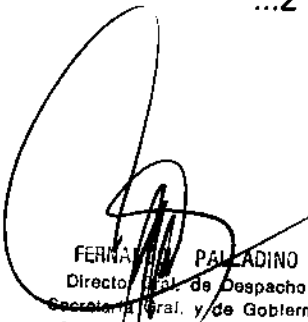
Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor PÉREZ HÉCTOR JOSÉ responsable de la violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, según lo estipulado en el Artículo 271°) de la Ordenanza N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de \$ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372°) del Libro III de la Ordenanza N° 3149 y sus modificatorias), bajo apercibimiento legal, con más la suma de \$ 15.- (Pesos Quince) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado, el encartado presenta recurso de apelación recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas con fecha 27 de octubre 2000, ratificando lo manifestando en su descargo y aclarando que al momento de la inspección se produjo una discusión entre el agente actuante y otro que le decía que no tenía causa para multarlo;

Que por ello considera que su palabra no vale nada y sí la del policía, aclarando además que no cuenta con el dinero para abonar una multa por algo que no hizo;

Que el Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto,
...2°///


FERNANDO PALADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º

remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 1166/00), advirtiendo que queda acreditada la autoría y materialidad de la falta que se le imputa, por lo tanto, lo manifestado por el recurrente carece de entidad suficiente para eximirlo de la multa que se le imputa;

Que por lo expuesto, aconseja rechazar el recurso de apelación interpuesto y confirmar la sentencia en todas sus partes, sugerencia fundada jurídicamente en el Artículo 355º), Libro Tercero, Procedimiento Contravencional Ordenanza N° 3149;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **PÉREZ HÉCTOR JOSÉ**; por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todos sus términos la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente N° 500/1622 Año 1999; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 1166/00.-

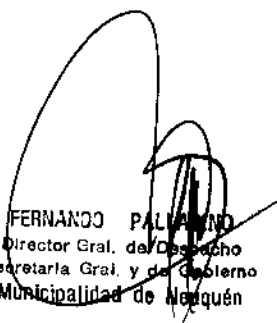
Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° ----- 2- (Secretaría N° 1), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y ----- de Gobierno.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-


FERNANDO PALVANDO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén